EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA E.S.A.P TERRITORIAL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []

Objeto:

Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento pedagógico, orientación y capacitación tanto a docentes capacitadores como a los demás integrantes del equipo para el desarrollo efectivo de los eventos de capacitación, siguiendo los lineamientos emitidos desde nivel central.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial Chocó de fecha 22 de febrero de 2024.

Dada en Quibdó a los 28 días del mes de febrero de 2024

EDWIN ANDRÉS CLAVIJO ROMERO
Director Territorial (E)

Proyectó: Elizabeth Moreno Caballero – Abogada de Contratos y apoderada judicial
Revisó: Edwin Andrés Clavijo Romero - Director Territorial (E)